



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250316

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría para el Análisis, Planeación y Desarrollo de Licitaciones Públicas, bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD), para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, que celebran por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Oscar Arellano Pérez**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra, la empresa **Regional Market Makers de México, S. de R.L. de C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Jaime Antonio del Palacio Rockwell**, en su carácter de **Representante Legal**, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara por conducto de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna e intervino como **Área Técnica** del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-N59-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4.- El L.C.P. Ramón Carlos Reyes Balcázar, Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como **Área Contratante** del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-N59-2012**, del cual se deriva el presente

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250316

instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.5.- El Lic. Adrian Silvestre Aguirre, Encargado del Despacho de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, interviene como **Administrador del presente contrato**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, último párrafo, 34 y 35, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en los numerales 4.2.6.1.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; e intervino como **Área Requirente** derivado del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-N59-2012**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.6.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría para el Análisis, Planeación y Desarrollo de Licitaciones Públicas, bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD), para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, solicitado por la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento.

1.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062413 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000072277-2012, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

1.8.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-N59-2012**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3 fracción VIII, 22 fracción II, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 33, 33 Bis, 34 párrafo primero, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 40, 41 fracción X, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 35, 39, 45, 46 fracción II, 47, 48, 51, 71, 72 fracción VIII, 77 y 105 de su Reglamento, El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en su Acuerdo número 35/2012, emitido en la Sesión Ordinaria número 6/2012, celebrada el 14 de marzo de 2012, dictaminó la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250316

procedencia de llevar a cabo la excepción a la Licitación Pública, mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

I.9.- Con fecha 30 de marzo de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede; integrado como **Anexo 2 (dos)**, en el presente instrumento jurídico.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, así como el resultado de la junta de aclaraciones.

I.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara por conducto de su Representante legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura número 31,041, de fecha 22 de junio de 2000, pasada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Francoz Garate, titular de la Notaría Pública Número 17 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio 265,030, de fecha 12 de septiembre de 2000.

II.2.- Su representante legal acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 14,052 de fecha 31 de mayo de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Andere Pérez Moreno, Titular de la Notaría Pública número 231, del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número RMM-000622-998.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la prestación de todo tipo de servicios necesarios para la celebración de transacciones comerciales en Internet (comercio electrónico) con el objeto de aprovisionar, abastecer y suministrar bienes y servicios a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250316

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos del numeral I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, del cual presentó copia a "EL INSTITUTO" para la suscripción del presente contrato.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.9.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Constituyentes número 1000, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, México, Distrito Federal, Teléfono: 5000-4200, Fax: 5000-4242, Correo Electrónico: jpalacio@aklara.com

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a Prestar los Servicios Profesionales de Asesoría para el Análisis, Planeación y Desarrollo de Licitaciones Públicas, bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD), para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo 3 (tres)**; integrado en el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación, por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$15'086,207.00 (QUINCE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL**

Página 4 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250316

DOSCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos).**

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante su vigencia.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se realizará en mensualidades mediante transferencia electrónica, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, una vez vencido el plazo de entrega, bajo los procedimientos administrativos de **"EL INSTITUTO"** a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios. Para estos efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"**, ubicada en la Calle de Durango No. 167 3er piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06700, México, D.F., en días y horas hábiles, documentación que deberá contar con la validación y autorización que para tal efecto realice el Titular de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, quedando **"EL PROVEEDOR"** obligado a entregar previamente su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en el Departamento Administrativo de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, ubicado en Sevilla No. 33, 1º piso, Col. Juárez, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal.

La presentación de la documentación se realizará conforme a lo siguiente:

- Original y copia de la factura que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C. P. 06600, México, D.F., y RFC IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales en la que se indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios.
- Documentación que avale la entrega de los servicios a plena satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, avalada por el Titular de la División de Planeación, Apoyo y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250316

Seguimiento de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS, ubicada en Durango 291 piso PH, Colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc México, D.F.

- Original y copia del presente contrato.
- Nota de crédito a favor del **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción, en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago se depositara en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo en día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
"EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio objeto de este contrato a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2012.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250316

La prestación del servicio se efectuará en las oficinas de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicadas en la calle de Durango 291 PH, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtemoc, Código Postal 06700, México, D.F.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” deberá cumplir con las condiciones, descripción y características del servicio que se señalan y especifican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar al Titular de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, lo siguiente:

- I. Reporte de familias de bienes y/o servicios identificados, susceptibles de licitarse bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD).
- II. Estrategia de compras con base en las investigaciones de mercado realizados por “EL INSTITUTO”.
- III. Ejecución y entrega de material de los talleres de capacitación.
- IV. Acompañamiento y asesoría en licitaciones bajo la modalidad de OSD.
- V. Entrega de parámetros y diseño de las OSD para programación en la plataforma de Compranet 5.0.
- VI. Resultado de licitaciones bajo la modalidad de OSD.

Adicionalmente, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar una bitácora mensual, firmada por los funcionarios públicos con los que trabajó, donde especifique cada asesoría que se llevó a cabo transcurrido el mes y en su caso sobre las licitaciones ejecutadas bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250316

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre 2012.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato No.
P250316**

firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) "Formato para póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de

Página 9 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250316

atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., conforme a lo siguiente:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio conforme al calendario establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250316

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente contrato.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
- g) Cuando durante la vigencia del contrato los servicios proporcionados, presenten fallas de funcionamiento en la operación y no sea atendida la reparación a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** o en su caso no se sustituya el bien
- h) Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”**, sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.
- i) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el



incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- Cada una de "LAS PARTES", se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de "LAS PARTES" es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Acta de Fallo y Propuesta Económica"
- Anexo 3 (tres)** "Anexo Técnico y Propuesta Técnica"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato No.
P250316**

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

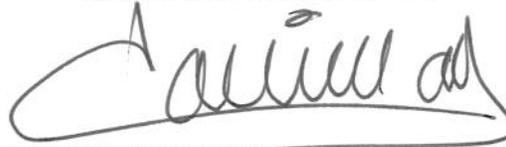
Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **13 de abril de 2012**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Ing. Oscar Arellano Pérez
Representante Legal y Área Técnica

"EL PROVEEDOR"
**REGIONAL MARKET MAKERS DE
MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**



C. Jaime Antonio del Palacio Rockwell
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE



L.C.P. Ramón Carlos Reyes Balcázar
Encargado del Despacho de la Coordinación
Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y
Activos

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y
ÁREA REQUIRENTE**



Lic. Adrian Silvestre Aguirre
Encargado del Despacho de la División de
Planeación, Apoyo y Seguimiento


RMOV/CIGG/JMHN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250316

ANEXO 1

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”



Jco

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000072277-2012

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales -Reforma-
150000 Coordinacion De Abastecimiento

Concepto: OFICIO 3020 DEL 08/03/2012 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASESORIA EXTERNA PARA EL DESARROLLO DE LAS LICITACIONES BAJO LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.

Fecha Elaboración: 09/03/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 17,516,000.00
Cuenta: 42062413 Servs.consult.invest.y asesor. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	17,516.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Jc. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

**DIVISION DE
PRESUPUESTO
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

0 00038

JRP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250316

ANEXO 2

“Acta de Fallo y Propuesta Económica”

Jep

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 5 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N59-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA EL ANÁLISIS, PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LICITACIONES PÚBLICAS, BAJO LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO (OSD), PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 5º. PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N59-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA EL ANÁLISIS, PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LICITACIONES PÚBLICAS, BAJO LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO (OSD), PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS".

EN ESTA VIRTUD, EL ACTO DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN VIII, 22 FRACCIÓN II, 26, FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 33, 33BIS, 34 PÁRRAFO PRIMERO, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 40, 41 FRACCIÓN X, 43 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 45, 46 FRACCIÓN II, 47, 48, 51, 71, 72 FRACCIÓN VIII, 77 Y 105 DE SU REGLAMENTO, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA MEDIANTE OFICIO DE INVITACIÓN, EMITIDO POR LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DE FECHA 20 DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

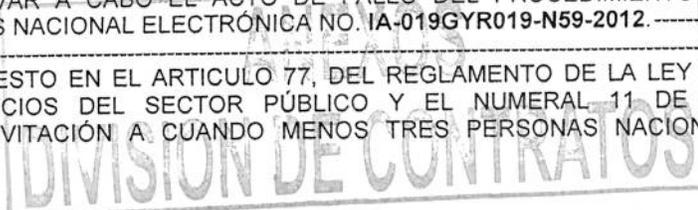
SEGUNDO.- SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTE PROCEDIMIENTO A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEDIANTE OFICIOS NO. 0953846114B0/3558 Y 0953846114B0/3559 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2012. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

TERCERO.- SE NOTIFICA A LOS PRESENTES QUE SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO.

DESARROLLO DEL EVENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LA LIC. ALICIA GÁMEZ DÍAZ EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DESIGNADA MEDIANTE OFICIO NO. 0953846114B0/11495, SUSCRITO POR EL ING. ALFONSO MEDINA ORTÍZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N59-2012.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 77, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL



Handwritten signature and initials



12

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N59-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA EL ANÁLISIS, PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LICITACIONES PÚBLICAS, BAJO LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO (OSD), PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS".

ELECTRÓNICA, LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON LA INVITACIÓN A ESTE PROCEDIMIENTO, SON LOS SIGUIENTES:

Nº.	LICITANTES
1.	CONSULTORES ASOCIADOS EN DERECHO Y ADMINISTRACIÓN, S.C.
2.	REGIONAL MARKET MAKERS DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
3.	PRICEWATERHOUSE COOPERS, S.C.
4.	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

TERCERO.- ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, LOS CUALES SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA.

FALLO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 51 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO, EMITIDO POR EL ING. ÓSCAR ARELLANO PÉREZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, MEDIANTE OFICIO NO 095384611480/03780 BIS, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2012, EL CUAL SE RESUME A CONTINUACIÓN Y SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA
CONSULTORES ASOCIADOS EN DERECHO Y ADMINISTRACIÓN, S.C.	NO CUMPLE
REGIONAL MARKET MAKERS DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.	SI CUMPLE

SEGUNDO.- CON BASE AL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA TÉCNICA CITADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, EL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE TÉCNICAMENTE ES EL SIGUIENTE:

LICITANTE
REGIONAL MARKET MAKERS DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

TERCERO.- SE NOTIFICA AL LICITANTE CONSULTORES ASOCIADOS EN DERECHO Y ADMINISTRACIÓN, S.C. QUE SU PROPUESTA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DERIVADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE SE ENCUENTRAN ESPECIFICADAS EN EL DICTAMEN TÉCNICO, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE ACTO, TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.2 FRACCIÓN I Y 10 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 36 DE LA LAASSP SE DESECHA SU PROPUESTA". POR LO ANTERIOR SE DESECHA SU PROPUESTA TÉCNICA.

CUARTO.- POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 y 43 FRACCIÓN III PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE, HABIENDO VERIFICANDO QUE LOS IMPORTES OFERTADOS REPRESENTAN EL MEJOR PRECIO, Y SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LA MEDIANA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SE CONSIDERA QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N59-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA EL ANÁLISIS, PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LICITACIONES PÚBLICAS, BAJO LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO (OSD), PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS".

LICITANTE: REGIONAL MARKET MAKERS DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO
ÚNICA	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA EL ANÁLISIS, PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LICITACIONES PÚBLICAS, BAJO LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO (OSD), PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	\$15'086,207.00
	SUBTOTAL	\$15'086,207.00
	IVA	\$2'413,793.12
	TOTAL	\$17'500,000.12

QUINTO.- EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$15'086,207.00 (QUINCE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IVA.

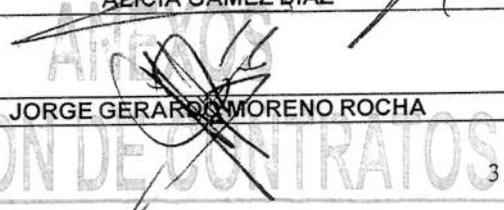
SEXTO.- SE LES COMUNICA AL LICITANTE REGIONAL MARKET MAKERS DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291. 10° PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO.

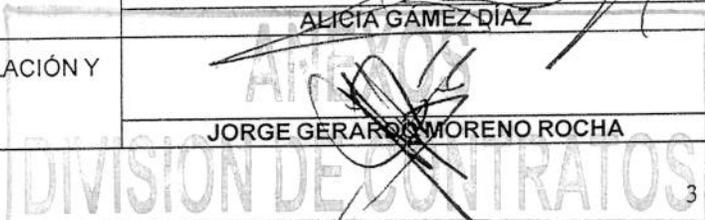
CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE ANEXAN A LA PRESENTE 4 HOJAS QUE INCLUYEN EL DICTAMEN TÉCNICO. SE DIÓ LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS QUINCE HORAS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, DE LA CUAL SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL. ROMA C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON ELECTRÓNICAMENTE EN ESTE EVENTO EL LUGAR EN EL QUE PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.COMPRANET.GOB.MX

POR EL IMSS:

EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 ALICIA GAMEZ DIAZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	 JORGE GERARDO MORENO ROCHA



Jap



ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO
Única	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA EL ANÁLISIS, PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LICITACIONES PÚBLICAS, BAJO LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO (OSD), PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	\$ 15,086,207.00 (quince millones ochenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 MN)
	SUBTOTAL	\$ 15,086,207.00 (quince millones ochenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 MN)
	IVA	\$ 2,413,793.12 (dos millones cuatrocientos trece mil setecientos noventa y tres pesos 12/100 MN)
	TOTAL	17,500,000.12 (diecisiete millones quinientos mil pesos 12/100 MN)

NOTAS: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.

El monto total del servicio se deberá pagar en mensualidades iguales a partir de la notificación del fallo y hasta la vigencia del servicio, de acuerdo a lo indicado en los términos y condiciones establecidos en la Invitación a cuando menos tres No. IA-019GYR019-N59-2012.

FECHA 23 de marzo de 2012

JAIME ANTONIO DEL PALACIO ROCKWELL
REPRESENTANTE LEGAL

REGIONAL MARKET MAKERS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250316

ANEXO 3

“Anexo Técnico y Propuesta Técnica”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 23 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

Anexo Técnico

Contratación de los servicios profesionales de asesoría para el análisis, planeación y desarrollo de licitaciones públicas, bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD), para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Antecedentes.- En relación a las licitaciones públicas programadas bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento, se requiere la contratación de una empresa que preste servicios profesionales para la identificación de bienes y/o servicios susceptibles de contratar bajo dicha modalidad la estrategia de contratación, la capacitación del personal, acompañamiento y soporte en la ejecución de los eventos referidos.

Objeto.- Contratar un despacho que brinde los servicios profesionales de asesoría con la finalidad de identificar bienes y/o servicios susceptibles de licitarse bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD), desarrollando la estrategia de compra y realizando talleres de capacitación para funcionarios responsables de presidir eventos bajo dicho esquema, Asimismo contar con acompañamiento, asesoría y diseño de las OSD en las licitaciones bajo la plataforma de Comanet 5.0.

DESCRIPCION COMPLETA DEL SERVICIO

1. IDENTIFICACION DE BIENES Y/O SERVICIOS SUSCEPTIBLES DE LICITARSE BAJO LA MODALIDAD DE OSD

El proveedor deberá analizar los requisitos de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los lineamientos para la utilización de OSD electrónicas emitidos por la Secretaria de la Función Pública y las claves de bienes de consumo terapéutico, los bienes terapéuticos y los no terapéuticos y los servicios a considerar en los procedimientos, considerando los factores de competitividad de mercado, los precios históricos y productos sustitutos.

2. ESTRATEGIA DE COMPRA

El proveedor deberá desarrollar una estrategia de compra analizando: las compras históricas de los bienes y/o servicios a licitar bajo la modalidad de OSD, las licitaciones anteriores, las condiciones de mercado, los proveedores históricos, los precios históricos y precios de mercado y las variaciones de precios de insumos relevantes; emitiendo recomendaciones sustanciales para minimizar precios de compra y garantizar el abasto oportuno del Instituto.

En caso de que el Instituto lo requiera le solicitara al proveedor adjudicado hacer una búsqueda de proveedores como complemento a la investigación de mercado utilizará su plataforma para entregar y recibir los cuestionarios elaborados por el Instituto. Con el fin de mantener la transparencia, no hará evaluación o calificación de proveedores.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**INVITACION
A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE SERVICIOS NACIONAL**

Con base en la estrategia de compra y la información obtenida de las investigaciones de mercado, se recomendará evaluar los siguientes puntos con el fin de maximizar beneficios:

- a. Posibles agrupaciones de bienes y/o servicios.
- b. Análisis de volumetría e identificación de beneficios para establecer abasto simultaneo y sus porcentajes.
- c. Análisis de beneficios o desventajas de un número determinado de zonas de abasto.

3. TALLERES DE CAPACITACION.

El proveedor deberá impartir hasta 4 talleres de capacitación a funcionarios designados por el Instituto responsables de presidir licitaciones bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD), diseñando talleres de acuerdo a las licitaciones programadas e impartirlos a las áreas contratantes, con el fin de adaptar los temas específicos a las necesidades del Instituto.

Los talleres deberán constar de los siguientes temas:

- a. Introducción a las OSD, identificaciones de bienes y/o servicios susceptibles de licitarse bajo la modalidad y los requisitos que deben cumplir de acuerdo a la LAASSP.
- b. Introducción a teoría de subastas y diseño del mercado: introducción a conceptos elementales en materia de teoría de juegos no cooperativos y teoría de subastas y los elementos básicos en el diseño de las modalidades de OSD autorizadas por la Secretaría de la Función Pública (descendente o ascendente a primer precio) que se consideren óptimas, así como el orden que se debe dar a las partidas para la prestación de OSD. Se capacitará a los funcionarios para el diseño de los parámetros relevantes de las OSD y las reglas del mercado, incluyendo múltiples mínimos y máximos, reglas de arranque, así como reglas de revire y cierre que maximicen la competencia entre los participantes.
- c. Capacitación a los funcionarios designados para impartir las capacitaciones en la modalidad y el sistema a los proveedores interesados en participar en una licitación bajo la modalidad de OSD

4. APOYO

El proveedor prestara servicios profesionales para el acompañamiento de los funcionarios en el proceso de licitación bajo OSD para el diseño y ejecución de subastas electrónicas, de acuerdo a la programación de los eventos por realizarse durante el presente ejercicio.

ENTREGABLES.

El proveedor deberá entregar al Titular de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, lo siguiente:

Febrero, 2012

Página 19 de 49

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Jef



- I. Reporte de familias de bienes y/o servicios identificados, susceptibles de licitarse bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD).
- II. Estrategia de compras con base en las investigaciones de mercado realizados por el IMSS.
- III. Ejecución y entrega de material de los talleres de capacitación.
- IV. Acompañamiento y asesoría en licitaciones bajo la modalidad de OSD.
 - Parámetros y diseño de las OSD para programación en la plataforma de Compranet 5.0.
 - Resultado de licitaciones bajo la modalidad de OSD.

Adicionalmente, el proveedor se obliga a entregar una bitácora mensual, firmada por los funcionarios públicos con los que trabajó, donde especifique cada asesoría que se llevo a cabo transcurrido el mes y en su caso, sobre las licitaciones ejecutadas bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento.

PERFIL DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá acreditar su experiencia en el sector público como asesor en la realización de licitaciones públicas bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de descuento referida en el artículo 28 de la LAASSP, mediante copia simple de los contratos celebrados con otras dependencias y/o entidades.

El proveedor deberá contar con la capacidad analítica y tecnológica para diseñar y ejecutar diferentes modalidades y tipos de subasta, entre las que se encuentran las de primer precio (OSD a primer precio ascendente), y las de segundo precio (OSD descendente).

COMPROMISOS DEL PROVEEDOR.- El proveedor deberá asignar personal especializado y con amplia experiencia en materia de subastas electrónicas.

REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL PROVEEDOR.

- El licitante deberá acreditar su experiencia en el sector público como asesor en la realización de licitaciones públicas bajo la modalidad de OSD, a que se refiere el artículo 28 de la LAASSP, mediante copia simple de los contratos celebrados.
- El proveedor deberá contar con la capacidad analítica y tecnológica para diseñar y ejecutar diferentes modalidades y tipos de subasta, entre las que se encuentran las de primer precio (OSD a primer precio ascendente) y las de segundo precio (OSD descendente).

Jay



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**INVITACION
A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE SERVICIOS NACIONAL**

- El proveedor deberá especializarse en análisis de mercados de abasto y diseño de subastas, factores principales para el éxito de una OSD.
- El proveedor deberá presentar curriculum vitae del personal que realizará los servicios que oferte.
- El proveedor deberá presentar como parte de su propuesta una descripción de los módulos que contempla la versión de Compranet 5.0, para acreditar que conoce el sistema en el que se desarrollarán los eventos.
- El proveedor deberá presentar como parte de su propuesta una carta en formato libre en la que se compromete a guardar la confidencialidad de la información que le sea proporcionada para el desarrollo de los eventos licitatorios.
- El proveedor deberá realizar al término de la capacitación, un informe por escrito en el que conste que capacitó a los funcionarios públicos que el Instituto designe.
- El proveedor deberá proporcionar el material didáctico que sea necesario para la capacitación a realizar, a los servidores públicos.

VIGENCIA.- La vigencia del servicio será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2012.

TERMINOS Y CONDICIONES

Contratación de los servicios profesionales de asesoría para el análisis, planeación y desarrollo de licitaciones públicas, bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD), para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

ANTECEDENTES.- En relación a las licitaciones públicas programadas bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento, se requiere la contratación de una empresa que preste los servicios profesionales para la identificación de bienes y/o servicios susceptibles de contratar bajo dicha modalidad, la estrategia de contratación, la capacitación del personal, acompañamiento y soporte en la ejecución de los eventos referidos.

OBJETIVO.- Contratar un despacho que brinde los servicios profesionales de asesoría, con la finalidad de identificar bienes y/o servicios susceptibles de licitarse bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD), desarrollando la estrategia de compra y realizando talleres de capacitación para funcionarios responsables de presidir eventos bajo dicho esquema. Asimismo, contar con acompañamiento, asesoría y diseño de las OSD en las licitaciones bajo la plataforma de Compranet 5.0.

Vigencia del Servicio.- A partir de la fecha de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2012

Febrero, 2012

Página 21 de 49

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Jed



Plazo, lugar y entrega.

El proveedor deberá entregar al Titular de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, lo siguiente:

- I. Reporte de familias de bienes y/o servicios identificados, susceptibles de licitarse bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD).
- II. Estrategia de compras con base en las investigaciones de mercado realizados por el IMSS.
- III. Ejecución y entrega de material de los talleres de capacitación.
- IV. Acompañamiento y asesoría en licitaciones bajo la modalidad de OSD.
- V. Entrega de parámetros y diseño de las OSD para programación en la plataforma de Compranet 5.0.
- VI. Resultado de licitaciones bajo la modalidad de OSD.

Adicionalmente, el proveedor se obliga a entregar una bitácora mensual, firmada por los funcionarios públicos con los que trabajó, donde especifique cada asesoría que se llevó a cabo transcurrido el mes y en su caso sobre las licitaciones ejecutadas bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento.

La prestación del servicio se efectuará en las oficinas de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicadas en la calle de Durango 291 PH, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtemoc, Código Postal 06700, México, D. F.

Precio.- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

Forma de Pago.- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLAVE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor).

El pago se realizará en mensualidades mediante transferencia electrónica, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, una vez vencido el plazo de entrega, bajo los procedimientos administrativos del Instituto a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios. Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, ubicada en la Calle de Durango No. 167 3er piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06700, México, D. F., en días y horas hábiles, documentación que deberá contar con la validación y autorización que para tal efecto realice el Titular de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, quedando el proveedor obligado a entregar previamente su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto en el Departamento



INVITACION
A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE SERVICIOS NACIONAL

Administrativo de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, ubicado en Sevilla No. 33, 1º piso, Col. Juárez, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal. 63

La presentación de la documentación se realizará en los términos siguientes:

- Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C. P. 06600, México, D.F., y RFC ims-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales en la que se indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios.
- Documentación que avale la entrega de los servicios a plena satisfacción del Instituto, avalada por el Titular de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS, ubicada en Durango 291 piso PH, Colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc México, D.F.
- Original y copia del contrato suscrito por el Instituto.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción, en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

En caso de que el proveedor del servicio presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago se depositara en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados. el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo en día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

No se otorgarán anticipos

Administrador del contrato.- El administrador del contrato será el Lic. Oswaldo Acosta Iturbide, Titular de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento.

Patentes y/o Marcas.- El proveedor del servicio se obliga con el Instituto, a responder por los daños y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional, por lo que, el prestador del servicio, deberá manifestar mediante carta membretada de la



INVITACION
A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE SERVICIOS NACIONAL

empresa y con firma autógrafa del representante legal, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

Garantía.- Con fundamento a lo estipulado en los puntos 75 y 76 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, la garantía de cumplimiento del contrato será del 10% del valor total del contrato sin incluir el IVA.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo.

Impuestos y Derechos.- Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el proveedor, a excepción del IVA, que será pagado por el IMSS.

Penas Convencionales.- En caso de que el proveedor no entregue el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el IVA, por concepto de atraso en la entrega de los servicios hasta el cumplimiento de su totalidad.

Procedimiento de Rescisión administrativa del Contrato.- Se llevará a cabo cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la ley.

Se iniciará a partir de que el proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

ANEXOS

Página 24 de 49
DIVISION DE CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NO. IA-019GYR019-N59-2012

PROPUESTA TÉCNICA

I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado.

1. Identificación de bienes y/o servicios susceptibles de licitarse bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD)

- Identificación de bienes y/o servicios susceptibles de licitarse bajo la modalidad de OSD: Regional Market Makers de México S. de R.L. de C.V. (RMM), analizará los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los lineamientos para la utilización de la modalidad de OSD en las licitaciones públicas electrónicas emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP), y las claves de bienes de consumo terapéutico, los bienes terapéuticos y los no terapéuticos y los servicios a considerar en los procedimientos en donde se tomarán en cuenta factores como, competitividad del mercado (número de postores potenciales histórico y mercado relevante), volumen suficiente para generar economías de escala, precios históricos y productos sustitutos.

2. Estrategia de compras

- RMM desarrollará una estrategia de compra con base en el análisis de las investigaciones de mercado realizados por el IMSS, emitiendo recomendaciones sustanciales para minimizar los precios de compra y garantizar el abasto oportuno del Instituto. Estas investigaciones de mercado deben ser puestas a disposición de RMM por cada una de las familias de bienes y/o servicios que se hayan identificado para licitarse bajo la modalidad de OSD. La estrategia de compras contemplará los siguientes puntos:

- a. Análisis de compras históricas de los bienes y/o servicios requeridos



Jaw

- b. Análisis de licitaciones anteriores
 - c. Condiciones actuales del mercado
 - d. Proveedores históricos
 - e. Precios históricos y precios de mercado
 - f. Variaciones de precios de insumos relevantes
- En caso de que el IMSS lo requiera, RMM podrá hacer una búsqueda de proveedores como complemento a la investigación de mercado. RMM utilizará su plataforma para distribuir y recopilar electrónicamente, los cuestionarios elaborados por el IMSS con la finalidad de ampliar la base de proveedores participantes en la investigación de mercado. Con el fin de mantener plena transparencia, RMM no llevará a cabo ninguna evaluación o calificación de proveedores, simplemente entregará la respuesta de los cuestionarios a los funcionarios del área de investigación de mercados.
 - Con base en la estrategia de compras y la información obtenida de las investigaciones de mercado, se recomendará evaluar los siguientes puntos con el fin de maximizar beneficios:
 - a. Posible agrupación de bienes y/o servicios
 - b. Análisis de volumetría e identificación de beneficios para establecer abasto simultaneo y sus porcentajes
 - c. Análisis de beneficios o desventajas de un número determinado de zonas de abasto
 - d. El diseño de las partidas tomando en cuenta el número de partidas, la distribución de la volumetría, los destinos y las fechas de entrega
 - e. Posibles formulas de ajuste para homolgar posturas

Jup

3. Talleres de capacitación

- Capacitación en materia de subastas electrónicas: se impartirán hasta cuatro talleres de capacitación a funcionarios designados por el IMSS, responsables de presidir licitaciones bajo la modalidad de OSD. Los talleres incluirán los siguientes temas:
 - a. Introducción a las OSD, identificaciones de bienes y/o servicios susceptibles de licitarse bajo esta modalidad y los requisitos que deben cumplir de acuerdo a la LAASSP.
 - b. Introducción a teoría de subastas y diseño del mercado: introducción a conceptos elementales en materia de teoría de juegos no cooperativos y teoría de subastas y los elementos básicos en el diseño de las modalidades de OSD autorizadas por SFP (descendente o ascendente a primer precio) que se consideren óptimas, así como el orden que se deba dar a las partidas para la presentación de OSD. Se capacitará a los funcionarios para el diseño de los parámetros relevantes de las OSD y las reglas del mercado, incluyendo múltiplos mínimos y máximos, reglas de arranque, así como reglas de revire y cierre que maximicen la competencia entre los participantes.
 - c. Capacitación a los funcionarios designados para impartir las capacitaciones en la modalidad y el sistema a los proveedores interesados en participar en una licitación bajo la modalidad de OSD.

4. Apoyo

- RMM prestará servicios profesionales para el acompañamiento y asesoría de los funcionarios en el proceso de licitación bajo OSD para el diseño y ejecución de subastas electrónicas, de acuerdo a la programación de los eventos por

JGH

realizarse durante el presente ejercicio. Este apoyo constará de los siguientes puntos:

- a. Comentarios y apoyo en la elaboración del proyecto de convocatoria de licitación: Se apoyará en la elaboración de los proyectos de convocatoria de licitación con el fin de que el mercado relevante maximice la competencia económica, tomando en cuenta todo el análisis de mercado realizado previamente con el fin de agrupar bienes y/o servicios, establecer los porcentajes adecuados para el abastecimiento simultaneo, división de zonas de abasto, calendarios de ejecución de las OSD y recomendaciones para el diseño de las partidas a licitarse tomando en cuenta el número de partidas, la distribución de la volumetría, los destinos y las fechas de entrega.
- b. Análisis de foros de preguntas y respuestas: Se analizarán las minutas de las sesiones de preguntas y respuestas para verificar que no se desvirtúen las condiciones de competencia originales.
- c. Fórmula de ajuste: en caso de requerirse, se elaborará, en coordinación con el IMSS, una herramienta o fórmula de ajuste que permita homologar las propuestas y OSD de los licitantes, cuando la convocante permita a éstos presentar sus ofertas con distintas características, entre otros, presentación, el lugar o forma de entrega a fin de evitar favorecer a algún participante.
- d. Análisis del mercado de proveedores calificados: Se analizarán las propuestas técnicas y las proposiciones de sobre cerrado de todos los proveedores calificados. Se estudiarán diversos factores del mercado, incluyendo la capacidad productiva, comercialización y distribución de cada proveedor, así como indicativos de afiliación de señales, aversión al riesgo y colusión.

Jep

ANEXOS
4
DIVISION DE CONTRATOS

- d. Diseño del mercado: A partir del análisis del mercado, se recomendará la modalidad de OSD (descendente o ascendente a primer precio) que se considere óptima para cada una de las partidas diseñadas, así como el orden que se les dará a las partidas para la presentación de OSD. Se sugerirán los parámetros relevantes de la OSD y las reglas del mercado, incluyendo múltiplos mínimos y máximos, reglas de arranque, así como reglas de revire y cierre.
- e. Programación, ejecución y monitoreo de la OSD: Se apoyará al área responsable de programar, operar y monitorear las OSD de acuerdo a los parámetros establecidos en el punto previo. Se apoyará al área responsable durante la ejecución de las OSD.
- f. Evaluación de documentación y procesos subsidiarios: Se analizará la documentación generada por la OSD, así como la huella digital del evento, a fin de asegurar su transparencia y validez.

Jay

II. Entregables

- RMM se compromete a entregar una bitácora mensual de actividades y reuniones, firmada por los funcionarios públicos con los que se trabajó, donde especifique cada asesoría que se llevó a cabo transcurrido el mes y en su caso, sobre las licitaciones ejecutadas bajo la modalidad de OSD.

- Adicionalmente se entregará un reporte mensual (durante la vigencia del contrato), que contendrá las siguientes secciones, siempre y cuando exista dicha actividad durante el mes en cuestión:
 - I. Reporte de familias de bienes y/o servicios identificados, susceptibles de licitarse bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD).
 - II. Estrategia de compras con base en las investigaciones de mercado realizadas por el IMSS.
 - III. Ejecución y entrega de material de los talleres de capacitación.
 - IV. Acompañamiento y asesoría en licitaciones bajo la modalidad de OSD:
 - Parámetros y diseño de las OSD para programación en la plataforma de Compranet 5.0.
 - Resultados de licitaciones bajo la modalidad de OSD.



6 ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

III. Requisitos a cumplir

A. El licitante deberá acreditar su experiencia en el sector público como asesor en la realización de licitaciones públicas bajo la modalidad de OSD, a que se refiere el artículo 28 de la LAASSP, mediante copia simple de los contratos celebrados.

- i. Se anexan copia simple de contratos donde se acredita la experiencia en el sector público como asesor en la realización de licitaciones públicas bajo la modalidad de OSD. **Ver contratos anexos: CFE 2008, 2009 Y 2011, PEMEX 2009, 2010 Y 2011 e IMSS 2011.**
- ii. A la fecha, RMM ha prestado sus servicios a tres distintas dependencias en treinta y cinco licitaciones públicas bajo la modalidad de OSD.
- iii. A la fecha, RMM ha prestado sus servicios a la Comisión Federal de Electricidad en cuatro licitaciones para la adquisición de carbón mineral térmico bajo la modalidad de OSD, obteniendo ahorros de 290 millones de dólares. Las dos primeras licitaciones se realizaron en la plataforma de RMM y la tercera fue la primera licitación bajo la modalidad de OSD realizada en la nueva plataforma de Compranet 5.0
- iv. En octubre de 2009, RMM prestó sus servicios al Instituto Mexicano del Seguro Social para la ejecución de tres licitaciones de medicamentos bajo la modalidad de OSD en su plataforma, obteniendo ahorros de 819 millones de pesos. Entre octubre y noviembre del 2010 RMM prestó el servicio al IMSS en diez licitaciones (medicamentos, material de curación, mastrógrafos y vehículos) en la nueva plataforma de Compranet 5.0 con ahorros de 82 millones de pesos. En 2011 RMM adicional a sus servicios de asesoría en diseño y ejecución de subastas electrónicas, apoyó al IMSS a identificar los bienes y servicios susceptibles de licitarse bajo la modalidad de OSD, así como el diseño de la estrategia de compras óptima, llevando a cabo trece licitaciones bajo la modalidad de OSD (medicamentos, material de curación y

Jep

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

de laboratorio, vacunas, papel, seguros y vehículos), con un ahorro total para ese año de 654 millones de pesos.

- v. En diciembre de 2009, RMM prestó sus servicios a Petróleos Mexicanos en dos licitaciones para la compra de medicamentos bajo la modalidad de OSD, obteniendo ahorros de 113 millones de pesos, y en agosto del 2010 para la compra de reactivos de laboratorio y kits de hemodiálisis con beneficios de 16 millones de pesos. En 2011, RMM prestó sus servicios para dos licitaciones para la compra de gas LP (en la plataforma de aklara) y para la adquisición de ropa de trabajo a través de un contrato marco con definición de precios a través de subasta inversa, con ahorros por 1,750 millones de pesos.



- B. El proveedor deberá contar con la capacidad analítica y tecnológica para diseñar y ejecutar diferentes modalidades y tipos de subasta, entre las que se encuentran las de primer precio (OSD a primer precio ascendente) y las de segundo precio (OSD descendente).**
- vi. Se anexan copia simple de contratos donde se acredita la capacidad analítica y tecnológica para diseñar y ejecutar diferentes modalidades y tipos de subasta, entre las que se encuentran las de primer precio (OSD a primer precio ascendente) y las de segundo precio (OSD descendente). **Ver contratos anexos: CFE 2009 y 2011, PEMEX 2009, 2010 y 2011 e IMSS 2011.**
- i. RMM es una empresa de servicios profesionales y tecnológicos orientados al diseño y ejecución de subastas electrónicas (también denominadas Ofertas Subsecuentes de Descuento) para apoyar los procesos de adquisición de sus clientes. Los servicios de RMM se integran en un proceso de trabajo que inicia con las especificaciones técnicas y comerciales del bien o servicio a adquirirse y culmina con una subasta electrónica diseñada ex profeso, en la que participan los proveedores calificados por el cliente, en un ambiente de alta seguridad y confiabilidad.
- ii. Desde su inicio, RMM ha contado con la capacidad analítica y tecnológica para diseñar subastas de primer o segundo precio.
- iii. RMM cuenta con la experiencia e infraestructura tecnológica para ejecutar diferentes modalidades y tipos de subasta, entre las que se encuentran las de primer precio (OSD a primer precio ascendente) y las de segundo precio (OSD descendente). Adicionalmente RMM tiene la capacidad para atender necesidades específicas de cada cliente y poder adaptar el sistema a sus requerimientos y características particulares. Nuestra área de tecnología cuenta con la capacidad y experiencia para llevar a cabo este tipo de tareas.

además de supervisar en todo momento la correcta ejecución de las OSD para anticipar cualquier posible problema técnico.

- i. En 2009, RMM fue responsable de la ejecución de las primeras licitaciones bajo la modalidad de OSD para el gobierno federal. Durante las licitaciones que se han llevado a cabo bajo esta modalidad, se han utilizado tanto las OSD descendentes como las OSD de primer precio ascendentes. En el caso específico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), los concursos incorporaban abastecimiento simultáneo (más de un ganador por partida) así como zonificación de las partidas. Dado que la OSD a primer precio ascendente se utiliza regularmente para definir un solo ganador sin oportunidad de revire para los demás postores, RMM diseñó e implementó exitosamente ex profeso, una OSD ascendente con abastecimiento simultáneo. Esta actualización al sistema fue hecha en la plataforma propietaria de RMM sin comprometer los tiempos de ejecución de la licitación. En diciembre de 2009, PEMEX utilizó esta misma OSD para la licitación de medicamentos.

J. J.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C. El proveedor deberá especializarse en análisis de mercados de abasto y diseño de subastas, factores principales para el éxito de una OSD.

- i. Se anexan copia simple de contratos donde se acredita que RMM es una empresa especializada en análisis de mercados de abasto y diseño de subastas, factores principales para el éxito de una OSD. **Ver contratos anexos: CFE 2008 e IMSS 2011.**

- ii. RMM opera en el mercado mexicano desde 2001 y ha ejecutado más de 6,000 subastas para más de 120 empresas en México, Perú y Estados Unidos. Ha licitado más de 140 tipos de productos y servicios con un valor transaccional superior a 8,500 millones de dólares, con beneficios directos para nuestros Clientes por más de 1,000 millones de dólares. El compromiso, calidad y ética de los equipos de trabajo conformados en cada caso, han permitido a los clientes de RMM obtener mejores precios de adquisición, aumentar la transparencia en sus procesos de compra, incrementar la calidad de su gestión administrativa y elevar su nivel de competitividad operativa.

- iii. RMM es experto en análisis de mercados de abasto y diseño de subastas, factores principales para el éxito de una OSD. Es necesario analizar cada mercado con el fin de seleccionar la subasta óptima que, en valor esperado, genere el mejor precio al comprador. Algunos de los factores que influyen en el análisis incluyen: la naturaleza del bien o servicio a adquirirse, el mercado relevante de los proveedores, el número de proveedores calificados, su capacidad instalada, la calidad y condiciones de competencia entre los proveedores, los riesgos de colusión y las actitudes frente a la incertidumbre del comprador y de los proveedores, entre otros aspectos. RMM analiza cuidadosamente cada mercado para seleccionar el tipo de subasta que, en valor esperado, maximice la ganancia del intercambio del comprador, por lo cual es de gran importancia tener la posibilidad de ejecutar OSD tanto descendentes como de primer precio ascendente de acuerdo a lo solicitado

Jar

11
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

por la SFP, para que, con base en las condiciones de mercado, se diseñe la subasta que pueda generar los mayores beneficios para la entidad compradora. Cuando existen varias partidas de un bien o servicio a licitar, además del diseño de la OSD, también es importante el orden de las partidas, ya que el resultado de una OSD influye directamente en el comportamiento de los proveedores en el resto de las partidas.

- iv. Además de capacidad transaccional, RMM ofrece servicios profesionales que compiten con empresas dedicadas a la consultoría de abasto. También cuenta con amplia experiencia en el diseño y programación de subastas. RMM cuenta con un equipo de trabajo especializado en teoría de subastas (Pedro Noyola) y el diseño de tecnologías en ambientes transaccionales (Jaime del Palacio). La empresa tiene experiencia práctica, tanto en compras del sector privado como Ofertas Subsecuentes de Descuento (Sergio Brachet). Al combinar capacidad consultora y transaccional, RMM es más competitivo y económico que las consultoras especializadas, especialmente en proyectos de largo plazo.

Jep

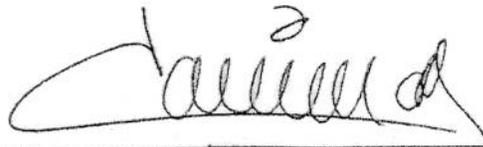
- Fujitsu Japan y Mondomedia, entre otros. Fue Director General de Informa, S.A. de C.V., una compañía de desarrollo de software de México.
- iv. Pablo Heras: Ejecutivo de Mercado Senior. Ha supervisado y ejecutado más de 1,500 subastas de abasto para diversos clientes en RMM. Obtuvo la licenciatura en economía en la Instituto Tecnológico Autónomo de México.
- v. José Luis Márquez: Vice Presidente de Tecnología. Es experto en el área de Arquitectura de Sistemas y ha participado en la mayoría de los productos que conforman nuestra plataforma tecnológica. Se tituló como Ingeniero en Sistemas Computacionales en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y cuenta con estudios avanzados en seguridad informática y administración de bases de datos.

JLM

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

E. Descripción de los módulos que contempla la versión de Compranet 5.0, para acreditar que conoce el sistema en le que se desarrollaran los eventos.

- i. Se anexa presentación de los modulos de subastas que contempla la versión de Compranet 5.0, para acreditar que se conoce el sistema. En el cual se incluyen las diferentes pantallas de los dos tipos de modalidades de subastas que contempla el sistema: OSD de primer precio ascendente (subasta holandesa) y OSD de segundo precio ascendente (subasta inglesa), (Presentación OSD de capacitación a proveedores, Formatos de OSD, Manual de Compranet como capacitador y Manual de Compranet como licitante).



JAIME ANTONIO DEL PALACIO ROCKWELL
REPRESENTANTE LEGAL
REGIONAL MARKET MAKERS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Jay

ANEXOS
15
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250316

ANEXO 4

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 2 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INVITACION
A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE SERVICIOS NACIONAL

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Jep

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS